

SESIÓN DEL DÍA MIÉRCOLES 09/05/2012

21.- Acuerdo de Contratación Pública con la República de Chile. (Aprobación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Acuerdo de Contratación Pública con la República de Chile. (Aprobación)".

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora Diputada Lournaga.

SEÑORA LAURNAGA.- Señora Presidenta: el Acuerdo de Contratación Pública con la República de Chile que las señoras Diputadas y los señores Diputados tienen a consideración, fue firmado en la ciudad de Montevideo por nuestro país y el Gobierno de Chile en enero de 2009. En diciembre del mismo año se hizo la primera comunicación del Poder Ejecutivo a este Parlamento solicitando su aprobación, y posteriormente se reiteró en noviembre de 2010. Este proyecto tiene media sanción desde mayo de 2011.

Brevemente quiero señalar que este Tratado permite que las empresas nacionales contraten con toda entidad pública del Estado chileno y que las empresas chilenas contraten con toda entidad pública del Estado uruguayo, con trato nacional y en igualdad de condiciones como proveedores de los Estados. Esto tiene como consecuencia directa una significativa ampliación del universo de acuerdos o posibilidades en materia de contratación administrativa entre ambos países.

Quiero señalar también que este Tratado prevé un beneficio no solo para las empresas públicas, sino para el sector empresarial privado nacional, que puede licitar servicios públicos en ambos países.

En el informe -que los señores Diputados tienen y que no vamos a reiterar- se deja establecido un análisis de compatibilización de este Acuerdo con el TOCAF para asegurarnos de que no haya ninguna norma de cooperación en materia de contratación pública que pueda interferir o tergiversar algunas de las normas del TOCAF.

En consecuencia, estoy en condiciones de solicitar a las señoras parlamentarias y a los señores parlamentarios la aprobación de este Tratado.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑORA LAURNAGA.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).- Se va a votar.

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.